

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de enero de 1966 por la que se aprueba el Convenio Nacional número 21/1966, entre la Hacienda Pública y el Grupo Nacional de Torcidos y Preparación e Hilos de Coser y Labores (Sector Seda), para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 8 de febrero de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1487, segunda columna, línea cinco de la columna «Hechos impositivos», del apartado b) del número «Cuarto», dice: «... Arbitrio provincial ... 233...», y debe decir: «Arbitrio provincial ... 233...»

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace público el fallo que se cita.*

Se hace saber a Tártilo Pérez Pérez, del que se sabe residió en Valencia, que el Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 26 de enero de 1966, al conocer del expediente 70 de 1965, acordó el siguiente fallo:

Estimar que se ha cometido una infracción de contrabando de menor cuantía, tipificada en los casos primero y segundo del artículo 13 de la Ley.

Absolver de toda responsabilidad a don Tártilo Pérez Pérez.

Al mismo tiempo se le notifica que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Valencia, 10 de febrero de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—770-E.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Villar de Santos (Orense).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y demás complementarios y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en la forma 2.3 de la Instrucción número 1, del 15 de octubre de 1963, dictada para aplicación de la Ley 108/1963, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1966, la Secretaría del Ayuntamiento de Villar de Santos (Orense) en la clase octava, grado retributivo 17, que le corresponde con arreglo al censo vigente.

Madrid, 7 de febrero de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de Sor Felisa Andía Zurriaga, del Asilo-Hospital del Valle de Mena (Burgos).*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Sor Felisa Andía Zurriaga, del Asilo-Hospital del Valle

de Mena (Burgos) y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 27 de enero de 1966, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 5 de febrero de 1966.—El Director general, José de Diego López.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 10 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.128.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.128, promovido por doña Francisca García del Río contra resolución de este Departamento de 7 de octubre de 1964, relativa a tomas de aguas de la cuenca del río Duero para riego de la finca «Coto de San Andrés o de Baeza», la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 24 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las excepciones de inadmisibilidad, así como el recurso mismo, interpuesto por doña Francisca García del Río contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 7 de octubre de 1964, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho; sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a don José María Berasaluce Ariño para cubrir un tramo del arroyo Urtia, en término municipal de Ermua (Vizcaya), con el fin de facilitar el acceso a un pabellón industrial propiedad del peticionario.*

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don José María Berasaluce Ariño para efectuar obras de cubrimiento de un tramo de 24 metros del arroyo Urtia, en término municipal de Ermua (Vizcaya), con el fin de facilitar el acceso a un pabellón industrial del peticionario, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente, y está suscrito en julio de 1962 por el Ingeniero de Caminos don Luis Angulo y Prota, con un presupuesto de ejecución material de 169 930,50 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

El beneficiario de la autorización deberá construir un muro longitudinal de 0,40 metros de espesor y 3 metros de altura, que, respetando lo proyectado, englobe los siete pilares centrales. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Norte de España, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados desde la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les